



## RESOLUCION No. CSJSUR24-3

12 de enero de 2024

*“Por medio del cual se otorga un permiso especial a un empleado adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre para adelantar una Especialización”*

### LS SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 161 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

### CONSIDERANDO

Que el doctor LUIS FELIPE GÁNDARA TABOADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.885.449, Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicitó mediante escrito recibido en este Consejo el día 09 de enero de 2023, permiso especial de estudios para asistir a clases de Especialización en Derecho que ofrece la Universidad Libre Seccional Barranquilla, por las clases correspondientes al segundo Semestre de la Especialización en Derecho Administrativo.

Que según los documentos aportados por el solicitante, se encuentra matriculado en el programa académico mencionado.

Que conforme a la programación adjunta las clases serán recibidas en el siguiente horario:

- 18, 19 y 20 de enero de 2024
- 02, 03, 16 y 17 de febrero de 2024
- 08, 09, 22 y 23 de marzo de 2024
- 12, 13, 26 y 27 de abril de 2024
- 10, 11, 24 y 25 de mayo de 2024
- 07, 08, 20, 21 y 22 de junio de 2024
- 05 y 06 de julio de 2024

Que según lo expresado por el empleado, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio prestado a esta Corporación.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 161 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los empleados judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales,

que no demandan hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que de conformidad con la solicitud del empleado, la normatividad que regula la materia, es viable conceder el permiso solicitado por los días 18 y 19 de enero, 02 y 16 de febrero, 08 y 22 de marzo, 12 y 26 de abril, 09, 10 y 24 de mayo, 07, 20 y 21 de junio y 05 de julio de 2024, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el Acuerdo citado.

Por lo expuesto, la suscrita Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso especial de estudios al doctor Luis Felipe Gándara Taboada identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.885.449, Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre para adelantar clases de Especialización en Derecho Administrativo que ofrece la Universidad Libre Seccional Barranquilla en su primer semestre durante los días 18 y 19 de enero, 02 y 16 de febrero, 08 y 22 de marzo, 12 y 26 de abril, 09, 10 y 24 de mayo, 07, 20 y 21 de junio y 05 de julio de 2024, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo – Sucre, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta

RBAA/iavp